

SECRETARIA DE RELACIONES
INTERNACIONALES

11 FEB 2009

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ROSARIO, 29 DIC. 2008

VISTO el expediente n° 73967 relacionado con el Convenio de Cooperación Académica entre las Unidades Académicas y Facultades de Derecho de la Universidad Católica Cuenca y Azogues, República de Ecuador y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, República Argentina, el 14 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mismo es desarrollar de manera conjunta: cursos de posgrado, proyectos de investigación, estudios, asesoría y toda actividad académica que resulte de interés común para ambas instituciones.

Atento el Inf. C.Pr. n° 647/08/1933 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la providencia de Asesoría Jurídica del 17 de diciembre de 2008.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, Académica, de Extensión Universitaria y de Economía y Finanzas.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar el Convenio de Cooperación Académica entre las Unidades Académicas y Facultades de Derecho de la Universidad Católica Cuenca y Azogues, República de Ecuador y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, República Argentina, el 14 de noviembre de 2008, "con excepción de la cláusula octava, dejando establecido que en caso de desavenencias que deriven o guarden relación con el presente convenio, las partes se sujetarán a los principios generales del Derecho Internacional".

ARTICULO 2° - Inscribirse, comunicarse y archivers.

RESOLUCION N° 4738/2008

smc

Prof. Odont. HECTOR DARIO MASIA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Prof. DARIO MAIORANA
Rector

~~Administrativa~~
CONVENIO DE COOPERACION ACADÉMICA ENTRE LAS UNIDADES
ACADÉMICAS Y FACULTADES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
CATOLICA CUENCA Y AZOGUES, REPÚBLICA DE ECUADOR Y LA
FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ROSARIO,
REPÚBLICA DE ARGENTINA

CUAR
COR

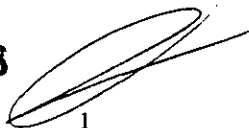
Entre la Universidad Católica Cuenca, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD CATOLICA, representada por Dr. Marco Vicuña Domínguez, Pro Rector y Decano de la Unidad Académica de Ciencias Jurídicas, Sociales, Políticas y Económicas en Azogues y Dr. Enrique Pozo Cabrera, Vicerrector Administrativo y Decano de la Unidad Académica de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de Cuenca; y, la Facultad de Derecho de la Universidad de Rosario, República de Argentina, denominada en adelante LA FACULTAD, representada por su Decano Dr. Ricardo I. Silberstein, celebran el presente convenio de colaboración y complementación de actividades, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La UNIVERSIDAD CATOLICA y LA FACULTAD podrán desarrollar de manera conjunta: cursos de posgrado, proyectos de investigación, estudios, asesoría, facilitación en Seminarios, Intercambio de Docentes y Estudiantes y toda otra actividad académica que resulte de interés común para ambas instituciones y que contribuya al cabal cumplimiento de sus objetivos y propósitos, pudiendo ambas partes mencionar la cooperación académica en la promoción y desarrollo de las actividades.

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD CATOLICA y LA FACULTAD acordarán los docentes y académicos que actuarán en ambas instituciones. La instrumentación de los acuerdos, los derechos y obligaciones de los docentes y de las autoridades de ambas instituciones se describirán en convenios específicos a suscribirse para cada caso.

TERCERA: Los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco de este convenio pertenecen a ambas partes. En trabajos publicados constará que los mismos se originan en el presente convenio. En aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia

4738 / 2008



económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto a la propiedad de los resultados que se obtengan, así como de su protección.

CUARTA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente acuerdo ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

QUINTA: La existencia del presente convenio no limita en forma alguna el derecho de ambas Instituciones Universitarias a formalizar convenios semejantes con otras entidades.

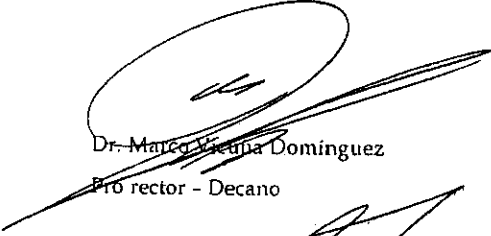
SEXTA: Este convenio tendrá un plazo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la firma, renovable automáticamente de no mediar una notificación expresa de alguna de las partes, 30 días antes de la caducidad del mismo.

SEPTIMA: A los efectos del cumplimiento del convenio las partes constituyen los siguientes domicilios legales: La UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA en Borrero 13-84, Ciudad de Cuenca, República de Ecuador; y LA FACULTAD, en Maipú 1065, Rosario (2000), Santa Fe, República de Argentina.

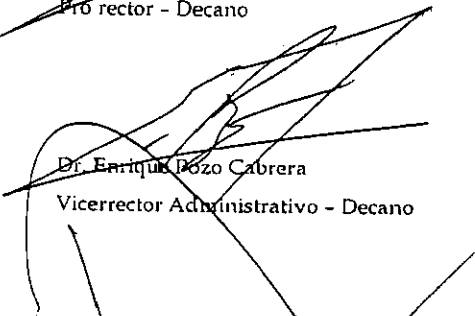
OCTAVA: Todas las desavenencias que deriven del convenio o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados conforme a ese reglamento. La sede del arbitraje será la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, y los procedimientos se desarrollaran en idioma español. Cada una de las partes renuncia por el presente a cualquier tipo de inmunidad soberana que tenga o pueda llegar a adquirir durante la vigencia del presente convenio o de otro modo con posterioridad a la firma del presente y declara y garantiza que la jurisdicción arbitral establecida en la cláusula del presente, y las jurisdicciones legales que puedan corresponder en virtud de procedimientos cautelares o precautorios o de ejecución de laudos arbitrales, serán obligatorias para tal parte.

NOVENA: De conformidad al Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario, este convenio se suscribe *ad-referéndum* de rector de aquella Universidad

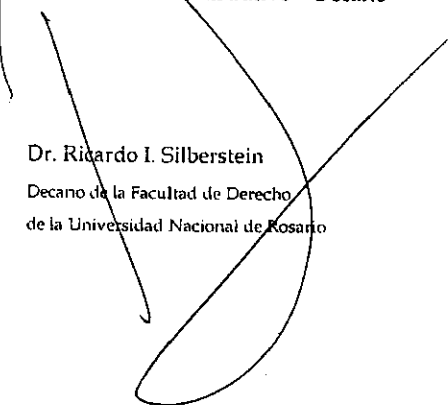
Estando los intervinientes, de acuerdo en todo y previa íntegra lectura y ratificación del contenido firman cuatro ejemplares de igual tenor y al mismo efecto a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.



Dr. Marco Vieyra Dominguez
Pro rector - Decano



Dr. Enrique Dozo Cabrera
Vicerrector Administrativo - Decano



Dr. Ricardo I. Silberstein
Decano de la Facultad de Derecho
de la Universidad Nacional de Rosario

4738/2008